

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1748 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, la Ley 2400 de 1968, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en el cargo de carrera administrativa denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**.

Que la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. ATL2024ER013458 de fecha 11/06/2024, renuncia voluntaria al cargo denominado **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**, a partir del día 12 de julio de 2024.

Que el **artículo 41 de la Ley 909 de 2004**, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental acepta la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, del cargo de **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**, a partir del día 12 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, del cargo de **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**, a partir del día 12 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1748 DE 2024

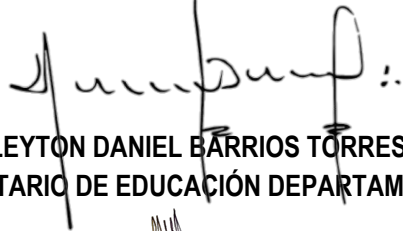
“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **13/06/2024**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero SED

VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta

REVISÓ: Sulais Perea Montes- Contratista

ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo